



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.266

Lunes 31 de Octubre de 2011

Administración Federal de Ingresos Públicos

MONEDA EXTRANJERA

Resolución General 3210

Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias. Creación.

Bs. As., 28/10/2011

VISTO:

La Actuación SIGEA Nº 10462-129-2011 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que los regímenes de información facilitan la estructuración de planes y procedimientos destinados a optimizar la acción fiscalizadora y el control de las obligaciones fiscales a cargo de este Organismo.

Que, en virtud de ello y del análisis realizado, resulta necesario implementar un Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias.

Que en el marco de dicho programa corresponde disponer, para las operaciones cambiarias, la evaluación —en tiempo real— de la situación fiscal y económico-financiera del sujeto que la pretende realizar, a fin de adoptar las acciones de control y fiscalización que correspondan.

Que el aludido Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias tiene como antecedente la experiencia en la aplicación de estos sistemas por parte de administraciones tributarias de otros países, optimizando el control fiscal y la lucha contra el lavado de dinero.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Auditoría Interna y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

PROGRAMA DE CONSULTA DE OPERACIONES
CAMBIARIAS

Artículo 1º — Establécese que a los fines fiscales las entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República

Argentina deberán consultar y registrar, mediante el sistema informático que se establece en la presente, el importe en pesos del total de cada una de las operaciones cambiarias a que se refiere el artículo siguiente, en el momento en que la misma se efectúe.

Art. 2º — Están alcanzadas con este sistema de consulta y registro, las operaciones de venta de moneda extranjera —divisas o billetes— en todas sus modalidades efectuadas por las entidades autorizadas, cualquiera sea su finalidad o destino.

Art. 3º — El potencial adquirente podrá consultar en forma previa a la realización de la operación cambiaria el resultado de la evaluación sistémica que realizará esta Administración Federal, debiendo acceder previamente al servicio denominado "Consulta de Operaciones Cambiarias", a través del sitio "web" de este Organismo. A tal fin, deberá contar con "Clave Fiscal" con nivel de seguridad 2, como mínimo, tramitada de acuerdo con el procedimiento dispuesto por la Resolución General Nº 2239, su modificatoria y sus complementarias y, en su caso, autorizar a los responsables que lo utilizarán mediante la herramienta informática denominada "Administrador de Relaciones".

Art. 4º — Para registrar a los efectos fiscales la operación cambiaria, las entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República Argentina deberán utilizar alguna de las siguientes opciones:

a) El sistema de intercambio de información mediante un servicio "web", cuyas especificaciones técnicas se encuentran disponibles en el sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>).

b) El servicio denominado "Consulta de Operaciones Cambiarias", a través del sitio "web" de este Organismo. A tal fin, deberán contar con "Clave Fiscal" con nivel de seguridad 2, como mínimo, tramitada de acuerdo con el procedimiento dispuesto por la Resolución General Nº 2239, su modificatoria y sus complementarias, y —en su caso— autorizar a

los responsables que lo utilizarán mediante el servicio denominado "Administrador de Relaciones".

Asimismo, deberán observar las pautas contenidas en el manual de usuario externo que estará disponible en el sitio "web" de este Organismo.

Art. 5º — Para la registración de las operaciones cambiarias, la entidad deberá informar lo siguiente:

- a) El número de Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o, en su defecto, de Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) o el tipo y número de documento del sujeto que la realiza.
- b) El tipo de moneda a adquirir y su destino.
- c) El importe en pesos de la operación y el tipo de cambio aplicado.

Art. 6º — Esta Administración Federal efectuará evaluaciones sistémicas, en tiempo real, sobre los datos ingresados y emitirá la respuesta correspondiente de acuerdo con la información obrante en las bases de datos del Organismo, a saber:

- a) Validado: Indica que los datos ingresados superaron los controles sistémicos, asignándose a la operación un número de transacción.
- b) Con Inconsistencias: Indica que no se han superado los mencionados controles, detallando el/los motivo/s correspondiente/s.

Las funcionalidades generales del sistema y los modelos de respuesta constan en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 7º — Ante la respuesta "Con Inconsistencias", el adquirente podrá consultar los motivos de las mismas ante la dependencia de este Organismo en la cual se encuentre inscripto. En el caso de sujetos no inscriptos ante aquella correspondiente a la jurisdicción de su domicilio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8º — A los fines de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución general, las áreas competentes de esta Administración Federal realizarán las acciones que en cada caso se indican seguidamente:

a) Subdirección General de Fiscalización: Emitirá reportes diarios de las operaciones cambiarias registradas en el sistema.

b) Subdirecciones Generales de Sistemas y Telecomunicaciones y Fiscalización: Verificarán que todas las operaciones informadas a este Organismo por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3840, tengan asignado un número de transacción válido conforme a lo previsto en esta resolución general. Las inconsistencias detectadas serán fiscalizadas por la Dirección General Impositiva.

c) Subdirección General de Auditoría Interna: Auditará la operatoria a que se refiere el Artículo 7º y, en particular, las operaciones de venta de moneda extranjera —divisas o billetes— reportadas por el sistema "Con Inconsistencias" que se concreten luego de la intervención de la dependencia.

En caso de detectarse inconsistencias alcanzadas por el régimen penal cambiario o vinculadas al lavado de activos, esta Administración Federal efectuará las denuncias ante la instancia competente, coordinando las acciones que pudieran corresponder en cada caso.

Art. 9º — Cuando se constate el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta resolución general, el sujeto responsable será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan con arreglo a lo previsto por las Leyes Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y Nº 24.769 y sus modificaciones.

Art. 10. — Las dependencias de la Dirección General Impositiva prestarán asistencia a las entidades autorizadas a operar en cambios de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, la Mesa de Ayuda (mayuda@afip.gob.ar) y el "Call Center" (0800-999-2347) de este Organismo prestarán similar asistencia y soporte técnico, incluso durante los fines de semana.

Art. 11. — Esta resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echeagaray.

ANEXO

(Artículo 6º)

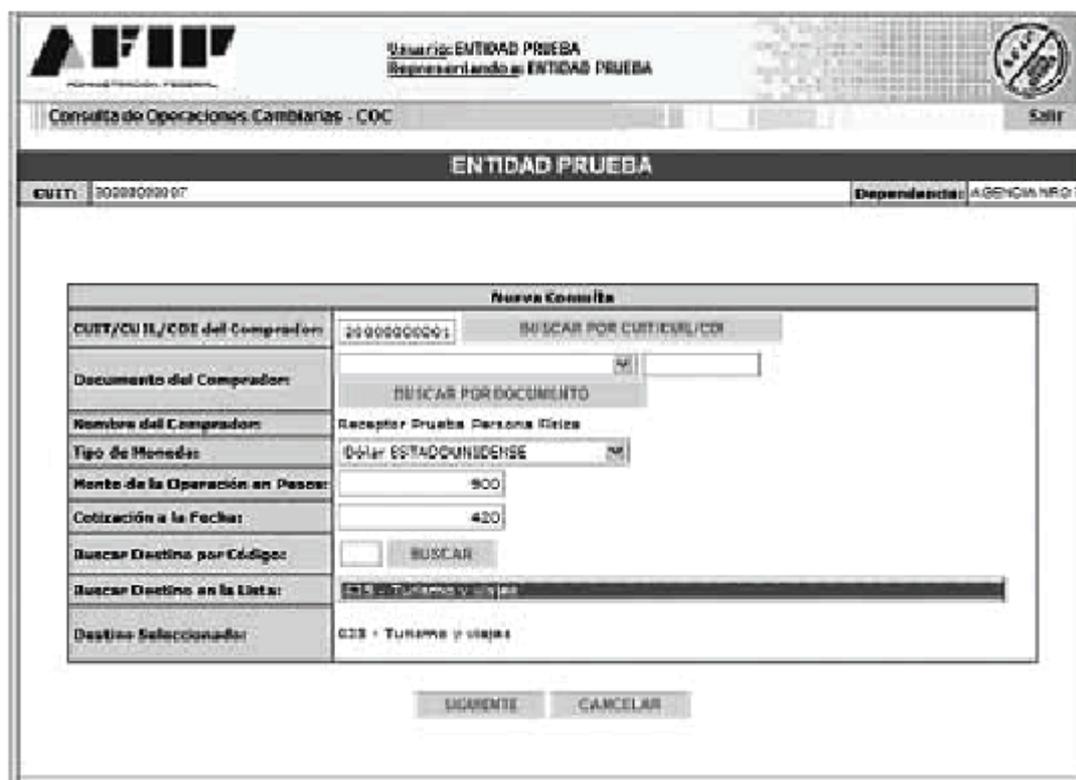
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

MENU PRINCIPAL

Una vez que el usuario ingresa al servicio "Consulta de Operaciones Cambiarias - COC", se mostrará la siguiente pantalla:



MENU NUEVA CONSULTA - Carga de Datos



Respuesta "VALIDADO"

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario: ENTIDAD DE PRUEBA
Representando a: ENTIDAD DE PRUEBA

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD DE PRUEBA

CUIT: 3000000007 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Nº de COC: 888055080977

VALIDADO

Operación efectivizada

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario: ENTIDAD DE PRUEBA
Representando a: ENTIDAD DE PRUEBA

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD PRUEBA

CUIT: 3000000007 Dependencia: AGENCIA NRO 7

COC Concurrido Exitosamente	
Contribuyente:	Registar Prueba Persona Fisica
CUIT Contribuyente:	3000000000
Número de COC:	417436327283

Fecha: Miércoles, 26 de Octubre de 2011 Autenticado por AFIP

Respuesta Operación Con Inconsistencias – Rechazada

	Usuario: ENTIDAD DE PRUEBA Representando a: ENTIDAD DE PRUEBA			
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir		
ENTIDAD DE PRUEBA				
CUIT: 3050200007	Dependencia:	AGENCIA NRO 7		
<table border="1"> <tr> <th>Con Inconsistencias</th> </tr> <tr> <td> Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/El CUIT/CUIU/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada. </td> </tr> </table> <p>COMPRA RECHAZADA</p> <p>Imprimir Constancia</p> <p>Volver</p>			Con Inconsistencias	Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/El CUIT/CUIU/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada.
Con Inconsistencias				
Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/El CUIT/CUIU/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada.				

Respuesta Operación Con Inconsistencias

	Usuario: ENTIDAD DE PRUEBA Representando a: ENTIDAD DE PRUEBA			
Consulta de Operaciones Cambiarias - COC		Salir		
ENTIDAD DE PRUEBA				
CUIT: 3050200007	Dependencia:	AGENCIA NRO 7		
<table border="1"> <tr> <th>Con Inconsistencias</th> </tr> <tr> <td> Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/El CUIT/CUIU/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada. </td> </tr> </table> <p>Imprimir Constancia Deniega Cliente Deniega Banco Aceptar Compra</p> <p>Volver</p>			Con Inconsistencias	Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/El CUIT/CUIU/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada.
Con Inconsistencias				
Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal. La/El CUIT/CUIU/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada.				

MENU CONSULTAS EFECTUADAS - Carga de Datos

AFIP **Sistema ENTIDAD PRUEBA** Representando a: ENTIDAD PRUEBA

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD PRUEBA

CUIT: 3030000007 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Consulta de COC

CRITERIO DE BÚSQUEDA
Complete al menos uno de los siguientes campos

CUIT/CUIL/CODI del Comprador:	20300000001
Documento del Comprador:	<input type="text"/>
COC:	<input type="text"/>
Estado:	TODOS
Fecha de Consulta Desde:	<input type="text"/>
Fecha de Consulta Hasta:	<input type="text"/>

Respuesta

AFIP **Sistema ENTIDAD PRUEBA** Representando a: ENTIDAD PRUEBA

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD PRUEBA

CUIT: 3030000007 Dependencia: AGENCIA NRO 7

Criterio de Búsqueda

COC:	
CUIT/CUIL/CODI Comprador:	20300000001
Documento Comprador:	
Estado:	TODOS
Fecha Desde:	
Fecha Hasta:	

Salidas Encontradas

Fecha de Emisión	Nro de COC	CUIT Comprador	Designación	Tipo de Moneda	Monto de la Operación (en Pesos)	Extracción	Estado	Detalle
28/10/2011	110821783998	20300000001	No captar Prueba Persona Física	Dólar ESTADOUNIDENSE	500,00	4-2	Cancelada	Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero. <input type="button" value="Detallar"/>

MENU ANULACION CONSULTAS EFECTUADAS

Ingresados los datos del COC a anular se mostrará la siguiente pantalla:

AFIP ADMINISTRACION FINANCIERA **Unidad: ENTIDAD PRUEBA Representando a: ENTIDAD PRUEBA** 

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD PRUEBA

CUIT: 3000000007 **Dependencia:** AGENCIA PRO 7

Criterio de Búsqueda

EDe:	719266079202
EUDE/CUILL/EDI Contribuyente:	
Documento Cambiario:	
Estado:	TODOS
Fecha Desde:	
Fecha Hasta:	

Solicitudes Encontradas									
Fecha de Emisión	Nro de COC	CUIT Contribuyente	Denominación	Tipo de Moneda	Monto de la Operación (en Pesos)	Cotización	Estado	Detalle	
26/10/2011	719266079202	3000000007	Receptor Prueba Persona Física	Dólar ESTAD-OUNID-DólarE	42000	4.2	Aceptado	Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero.	Anular

Confirmada la anulación

AFIP ADMINISTRACION FINANCIERA **Unidad: ENTIDAD PRUEBA Representando a: ENTIDAD PRUEBA** 

Consulta de Operaciones Cambiarias - COC Salir

ENTIDAD PRUEBA

CUIT: 3000000007 **Dependencia:** AGENCIA PRO 7

COC Anulado Exitosamente

Contribuyente:	Receptor Prueba Persona Física
Número de COC:	719266079202
CUIT Contribuyente:	3000000007

MODELOS DE CONSTANCIAS



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	ADDUCI ALEJANDRO
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:24:14
Destino:	Gastos en el exterior de buques, aeronaves y medios de transporte terrestre

VALIDADO



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves

Inconsistencias	
Falta de Presentación de DDJJ Impositivas y/o SUSS	

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transaccion:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
La CUIT registraría inconvenientes con su comportamiento fiscal.	

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transaccion:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
La CUIT ingresada registra quiebra	

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
La/El CUIT/CUIL/CDI presentaría insuficiente capacidad económica para realizar la operación cambiaria ingresada	

ADMINISTRACION FEDERAL
CONSULTA DE OPERACIONES CAMBIARIAS

Operación:	Consulta
Comprador:	Contribuyente de Prueba
CUIT / CUIL Comprador:	20000000001
Tipo Moneda:	Dólar ESTADOUNIDENSE
Importe en Pesos:	1000.00
Cotización:	4.75
CUIT Entidad:	30500001735
Entidad:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A
Usuario:	Contribuyente de Prueba
Fecha Transacción:	28/10/2011 19:07:27
Destino:	Pasajes Ganados por buques y aeronaves
Inconsistencias	
Falta de Presentación de DDJJ Impositivas y/o SUSS	